

FECODE EXIGE AL GOBIERNO NACIONAL RESPETO A LOS ACUERDOS COLECTIVOS PACTADOS Y LA NO TRASGRESIÓN DE PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LABORALES

La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-, rechaza el reiterado incumplimiento del gobierno de Iván Duque de los acuerdos pactados con todos los sectores sociales y sindicales, particularmente con el magisterio, práctica que se ha convertido en una conducta mañosa, repetitiva, malintencionada y dilatoria de los deberes del Estado con los trabajadores, la política pública de la educación y los derechos fundamentales de los colombianos.

Se hace costumbre ese actuar gubernamental en el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Trabajo, de NEGAR los principios laborales de la negociación y convención colectiva, trasgrediendo los principios propios del Estado Social de Derecho, como la buena fe, la legítima confianza, la seguridad jurídica, la progresividad y no regresividad, entre otros, con el propósito de responder a la política de ajuste estructural, de recorte al gasto público, del ingreso per cápita, del costo beneficio, cumplimiento de metas, reducción de planta de personal, de convertir los derechos fundamentales en servicio y especialmente de usar el incumplimiento de los Acuerdos Colectivos con el único fin de desvertebrar la capacidad organizativa de los trabajadores agremiados en las centrales, federaciones y sindicatos filiales.

El carácter del **fallo del Consejo de Estado respecto a los cursos de formación de la III cohorte de la ECDF es evidentemente político**, pretende exonerar de su responsabilidad al Gobierno Nacional para que no materialice el derecho conquistado en éste y en el conjunto de los acuerdos suscritos, y elevar el incumplimiento de los mismos a categoría legal y con base en semejante entuerto jurídico, desconocer el derecho a la negociación colectiva, en contravía de la Constitución Política de Colombia y de los convenios con la -OIT- que la protegen.

El 15 de mayo de 2019, Fecode pactó la firma de 36 acuerdos, en la actualidad solo se ha dado cumplimiento al 25% de estos. En cada uno de ellos la Federación trabajó constantemente en las comisiones de implementación y de seguimiento; a pesar de la presión, de manera unilateral el Gobierno suspendió varias de ellas.

Desconocen y deshonran los acuerdos usando el poder judicial y específicamente al Consejo de Estado para NEGAR la realización del curso para los 8 mil educadores, a pesar de las propuestas, debates y el trabajo, realizado durante el año 2020 en la Comisión de Implementación -CDI- de la III Cohorte, con relación a la Evaluación con Carácter Diagnostico Formativo -ECDF-. Fue producto de la movilización que al final publicaran el listado de los 8 mil docentes aspirantes, acto seguido se acordó y dejó elaborado el decreto borrador y las etapas relacionadas con los procesos ante el ICETEX, convocatoria, licitación de las universidades, inscripciones, desarrollo del curso y certificación. Este proyecto, siguiendo el trámite legal se publicó en la página del Ministerio de

Educación para observaciones ciudadanas el día 17 de julio hasta el 1 de agosto, el proyecto fue ajustado por el MEN y radicado en MinHacienda, desde el día 17 de septiembre, es decir que la cartera de educación, lo retuvo y dilató de manera negligente por más de tres meses, sin ninguna explicación, evadiendo su responsabilidad de cumplir con sus obligaciones, sumado a la dilatación acolitada por el Ministerio de Hacienda que también firmó los acuerdos con FECODE.

El Consejo de Estado, en las consideraciones de la Sentencia de segunda instancia que resuelve la demanda del medio de control de cumplimiento del numeral 28 del Acuerdo Colectivo MEN – FECODE del 15 de mayo de 2019, expresa que los demandantes no agotaron debidamente el requisito de procedibilidad de la acción, consistente en probar el requerimiento efectuado tanto al Ministerio de Educación Nacional como al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, puesto que la petición solo fue presentada al MEN y en ella solo se pide el acatamiento del numeral 28, sin que en dicha petición se haya incluido el cumplimiento de artículo 14 del Decreto 160 de 2014, razón por la que en ninguna de sus consideraciones abordó el Principio de la Eficacia de las Disposiciones Constitucionales que son fuente de derecho y que amparan lo pactado.

En efecto, la Sentencia en ninguna de sus consideraciones aborda el estudio de las fuentes de derecho de rango constitucional que garantizan la negociación colectiva para regular las relaciones laborales de los educadores con el Estado, el principio de democracia constitucional de derecho (art. 1 C.P.), el principio de la eficacia de los derechos, valores y deberes consagrados en la Constitución (art. 2 C.P.), el trabajo docente en condiciones dignas y justas (arts. 25, 27 y 68 C.P.), los subprincipios de las relaciones laborales (art. 53 C.P.), como tampoco la eficacia de la doctrina del bloque constitucionalidad del (artículo 93 Superior), si se tiene presente que Colombia incorporó al ordenamiento jurídico interno los Convenios 151 y 154 de la Organización Internacional del Trabajo mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999.

Ahora bien, de igual modo, el artículo 83 Constitucional respalda todos los Acuerdos Colectivos que la Federación ha firmado con el Gobierno Nacional por cuanto ellos se deben cumplir de buena fe por las partes, y por dicha razón jurídica constitucional, el magisterio le exigirá a los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda y Crédito Público la eficacia del cumplimiento de todos los acuerdos.

Sobre el art. 14 de la Ley 160 de 2014: el concepto expresa que no existe vulneración del mismo, por cuanto no fue agotado el requisito de constitución en renuencia, es de anotar que si bien su pronunciamiento hace referencia a la aplicación tácita del término de cumplimiento que exige dicha norma con relación al tiempo de vigencia del acuerdo suscrito entre FECODE y el MEN, no se deniega de forma expresa la posibilidad de acudir a otros medios de exigencia.

Sobre la preocupación que asiste al magisterio colombiano con respecto al cumplimiento del acuerdo, específicamente el No. 28, el cual compromete al MEN con el curso de formación a aquellos 8 mil docentes que no alcanzaron el umbral

mínimo para acceder a su ascenso o reubicación salarial, es importante considerar los medios subsidiarios de exigencia de los mismos, por ejemplo a la responsabilidad conexas que tiene el Ministerio de Hacienda en lo que hace referencia a la disponibilidad presupuestal.

La habilidad del Gobierno para aprovechar el derecho procesal en su favor es el reflejo de la aplicación de su política negacionista, frente a una acción aislada, impetrada por unos docentes del departamento del Cauca que no hacen parte de la comisión negociadora, no es óbice, para el desconocimiento a los que tienen el derecho de adelantar el curso de formación para su ascenso o reubicación de los docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002. Los maestros y maestras deben tener la certeza de que la Federación adelantará las acciones políticas y jurídicas ante los organismos competentes para lograr que el Gobierno Nacional cumpla de buena fe lo acordado en el numeral 28 de Acuerdo Colectivo del año 2019.

Esta es otra modalidad a la que acude el régimen de Duque para fraccionar a FECODE, buscando desvalorizar las conquistas alcanzadas, desanimar a los afiliados de las 34 filiales, inculcar perversamente la idea de que los sindicatos no son efectivos e, incluso, intentan responsabilizar de las villanías, a las organizaciones sindicales y sociales que luchan contra ellas, librando así de toda responsabilidad al Gobierno Nacional que, en este caso, intenta desconocer el justo derecho a los ascensos y con los recursos ya destinados, en beneficio de los bancos y los socios preferidos de los dueños del poder político en nuestro país.

El 26 de febrero de 2021 radicamos el Pliego de Peticiones que fue aprobado unánimemente por la Junta Nacional realizada el día 23 de los corrientes, exigiendo que se cumpla con la convocatoria inmediata al curso de la III Cohorte de la ECDF para los 8 mil docentes, así como todos los otros puntos que garanticen una educación pública, financiada y administrada por el Estado.

Hacemos un llamado a la unidad, a respaldar nuestro pliego de peticiones. Nos movilizaremos nuevamente en las calles, para hacer realidad estas reivindicaciones, proteger los derechos alcanzados, exigimos al gobierno de Ivan Duque, el cumplimiento con los trabajadores, la comunidad educativa y el pueblo colombiano.

COMITÉ EJECUTIVO



WILLIAM H. VELANDÍA PUERTO BOGOTÁ, D.C. **LUIS EDGARDO SALAZAR B.**
Presidente Secretario General

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2021